

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento Quindío, diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso REIVINDICATORIO, promovido por MELINA ANDREA COLON y NICHOLAS GAVIRIA, por intermedio de apoderada judicial, contra LINA JOHANA TORO RESTREPO, se dirige al Despacho la parte actora solicitando la fijación de fecha para la diligencia de secuestro del inmueble, aportando la póliza judicial solicitada.

Estudiada la petición se estima procedente acceder a ella, en consecuencia y acorde con la disponibilidad de la agenda del Despacho se fijará fecha para la realización de la diligencia de secuestro del bien objeto del proceso; en aras de respetar los derechos de la parte demandada se dispondrá la fijación de aviso en el inmueble.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. Acceder a lo solicitado por la parte demandante, dentro del presente proceso REIVINDICATORIO, promovido por MELINA ANDREA COLON y NICHOLAS GAVIRIA, por intermedio de apoderada judicial, contra LINA JOHANA TORO RESTREPO, por lo señalado.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior se fija el día SIETE DE DICIEMBRE de la presente anualidad, A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE, para la realización de la diligencia de secuestro del bien embargado.

Se requiere a la parte actora para que tome las provisiones correspondientes para el transporte del Despacho y del personal que asistirá a la diligencia, así mismo como los alimentos de dichas personas, en caso de ser necesario, acorde con lo regulado en el artículo 364 del Código General del Proceso.

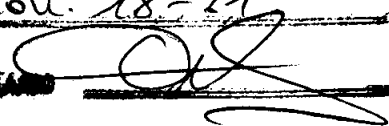
TERCERO. De la lista de auxiliares de la justicia del Despacho se designa como secuestre a JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, a quien se le dará legal posesión.

CUARTO: Se dispone fijar con suficiente antelación aviso en el inmueble, informando la fecha y hora de esta diligencia, a costa de la parte actora.

NOTIFÍQUESE.

MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se
notificó a las partes por estado de bien

Nov. 18-21

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Salento Quindío, diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso REIVINDICATORIO, promovido por MELINA ANDREA COLON y NICHOLAS GAVIRIA, por intermedio de apoderada judicial, contra LINA JOHANA TORO RESTREPO, se dirige al Despacho la profesional del derecho haciendo una serie de requerimientos respecto a la notificación de la demanda y la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada, por lo cual se dispone dejar el proceso en la secretaria a su disposición para que tenga acceso a la información por ella pretendida, de lo cual se le enterará por el medio más expedito, realizándose la respectiva constancia secretarial en las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se
notificó a las partes por estado de hoy

SECRETARIO